

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO CUATRO**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas y treinta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio en fecha seis de junio del presente año, a nombre de **-------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0099**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Información sobre la última credencial extendida a la Asociación Los Enviados de Dios, la cual fue inscrita el 28-02-2018”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección del Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, por medio del memorando MEM-UAIP-089-2018 de fecha seis de junio de dos mil dieciocho; por lo que el día trece de junio del corriente año, se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “*Sobre el particular le informo que la última Junta Directiva de la Asociación Administradora de Acueducto “Los Enviados de Dios” se encuentra inscrita al número 21 del Libro 68 de Órganos de Administración, con fecha 28 de febrero de 2018, presidida por Alex Walter Valenzuela González, para un periodo de tres años que vence el día 23 de octubre de 2020*”. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**